

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: Mañana: de nueve a una. Tarde: de tres a siete.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,80
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba Española! ¡Viva Franco! ¡Viva Española!

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 18 de marzo de 1941 por la que se regula el pago de las aportaciones locales para constituir el capital fundacional del Instituto de Estudios de Administración Local.

Ilmo. Sr.: Determina el artículo noveno de la Ley de 6 de septiembre de 1940, por la que fue creado el Instituto de Estudios de Administración Local, que este Centro se constituye con un capital fundacional de dos millones trescientas mil pesetas, aportado en una mitad por el Estado y en la mitad restante por las Entidades locales españolas, que, en proporción a sus respectivos presupuestos, vienen también obligadas al sostenimiento del Instituto.

Cumplida la obligación que corresponde al Estado y fijada en la norma duodécima de la Orden de 15 de noviembre de 1940, la escala con arreglo a la cual han de contribuir las Entidades locales, procede establecer el procedimiento de recaudación de tales aportaciones en el presente ejercicio, toda vez que, constituido el Consejo de Patronato del nuevo organismo, se hace preciso proveer a su funcionamiento mediante la disposición de los medios adecuados.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Artículo primero. La recaudación de las aportaciones de los Ayuntamientos para el capital fundacional y sostenimiento del Instituto de Estudios de Administración Local en el presente ejercicio, estará a cargo de las Diputaciones Provinciales. El Presidente de la Corporación, asistido por el Jefe de la Sección provincial de Administración Local, formará la relación comprensiva de los Ayuntamientos de la respectiva provincia, donde se consigne la cuota que a cada uno le corresponde satisfacer, conforme a la escala establecida en el apartado 12 de la Orden de 15 de noviembre de 1940, y requerirá a los Alcaldes para que ingresen, de una sola vez, en la Depositaria provincial, las cantidades correspondientes del 1 al 20 de abril próximo.

Art. 2.º Terminado el plazo señalado en el artículo anterior, la Dipu-

tación Provincial ingresará, dentro de los cinco días siguientes, el importe de lo recaudado, juntamente con su propia aportación, en la cuenta corriente abierta en el Banco de España, en Madrid, a nombre del Instituto de Estudios de Administración Local, remitiendo a la Dirección General de Administración Local, dentro de igual plazo, relaciones detalladas de los Ayuntamientos que hayan satisfecho tal obligación, y de aquéllos que la hayan incumplido, con el fin de que se les pueda exigir coactivamente en el plazo que se estime procedente por este Ministerio.

Madrid, 18 de marzo de 1941.—
P. D.: José Lorente.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 21 de marzo.)

(G. C.—911)

ORDEN de 19 de marzo de 1941 por la que se acuerda prorrogar por quince días el plazo fijado por la Orden de 2 de enero último para entablar reclamaciones contra la inclusión o exclusión en la relación provisional de Secretarios de Ayuntamientos en su segunda categoría.

Ilmo. Sr.: Estimando insuficiente el plazo de quince días fijado en la Orden de la Dirección General de Administración Local de 2 de enero de 1941 (Boletín Oficial del Estado de 17 de febrero de 1941), en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 15 de julio de 1940, para entablar las reclamaciones debidamente fundamentadas contra inclusiones, exclusiones o errores que hayan aparecido en la relación provisional de Secretarios de Administración Local, en su segunda categoría,

Este Ministerio ha acordado prorrogar por otros quince días hábiles el indicado plazo, que empezará a contarse a partir del día siguiente de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, a fin de que, durante él, los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 19 de marzo de 1941.—
P. D.: José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 21 de marzo.)

(G. C.—912)

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 20 de marzo de 1941 por la que se dictan normas para la ejecución de lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley de 5 de noviembre de 1940.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley de 5 de noviembre de 1940, este Ministerio, de acuerdo con el de Industria y Comercio, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º El Representante del Ministerio de Hacienda en el Ministerio de Industria y Comercio a que se refiere el artículo 6.º de la Ley de 5 de noviembre de 1940, será nombrado por el Ministerio de Hacienda, a propuesta de la Intervención general de la Administración del Estado, de cuyo Centro dependerá.

2.º Las funciones del citado Representante se ejercerán respecto de la Comisaría de Abastecimientos y Transportes y de los demás Organismos dependientes del Ministerio de Industria y Comercio.

3.º Incumbirá a dicho Representante el conocimiento:

a) De los costos de producción de los servicios de transporte realizados por cuenta o con participación de los Organismos a que se refiere el número segundo de esta Orden.

b) De los costos de adquisición de productos comprados por cuenta o con participación de los Organismos a que se refiere asimismo el número segundo de esta Orden.

c) Del precio de facturación de los servicios o ventas que por su cuenta o con su participación lleven a cabo los citados Organismos.

d) De los beneficios realizados por consecuencia de la diferencia entre los costos de producción o de adquisición y los precios de facturación; y

e) De la aplicación dada a los beneficios obtenidos.

4.º A los efectos del cumplimiento del número anterior, la Comisaría de Abastecimientos y Transportes y los demás organismos dependientes del Ministerio de Industria y Comercio a que se refiere la presente Orden, informarán dentro de los diez primeros días de cada mes al Representante del Ministerio de Hacienda sobre los extremos relacionados en el número

anterior respecto de las operaciones ejecutadas en el mes precedente.

5.º El Representante del Ministerio de Hacienda totalizará las informaciones que en cada mes reciba y, resumidas, las elevará, en el curso del mes en que se hubieren formulado, a la Intervención General de la Administración del Estado.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 20 de marzo de 1941.

LARRAZ

Sres.: Ministro de Industria y Comercio e Interventor general de la Administración del Estado.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 21 de marzo.)

(G. C.—913)

Ministerio de Obras Públicas

ORDEN de 17 de marzo de 1941 por la que se declaran nuevas «urgencias» y «preferencias» en el transporte ferroviario.

Ilmo. Sr.: Como nueva ampliación de la Orden básica de 30 de enero próximo pasado (Boletín Oficial de 1 de febrero), y a propuesta de la Junta Superior de Transportes,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder los siguientes transportes «urgentes» y «preferentes» a partir de la publicación de esta Orden:

Transporte urgente: Ganados de abasto y de leche, azúcar y legumbres.

Transporte urgente durante dos meses: Asfalto, material refractario, sílice y arcilla.

Transporte preferente: Ladrillo, baldosín, teja y envases de sólidos y líquidos y sus protecciones.

Transporte preferente durante tres meses: Hilos de agavillar y vencejos (no suspendiendo su facturación fraccionada).

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de marzo de 1941.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado de 21 de marzo.)

(G. C.—914)

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

EDICTO

Don Francisco Alvarez Sánchez, Abogado, Jefe de Negociado de Administración Civil del Cuerpo Técnico del Ministerio de la Gobernación,

Hago saber: Que habiendo sido nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, Fiscal instructor para la incoación de expediente de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia de la súbdita británica señorita Elsie Brooks, propuesta para dicha recompensa por la Jefatura del Departamento de Cultura de la Delegación Nacional del Servicio Exterior de F. E. T. y de las J. O. N. S. (Sección Femenina), por haber salvado de la muerte o de la prisión a muchos españoles, durante la dominación roja, con sacrificio de sus recursos económicos y gran riesgo personal; en cumplimiento de lo preceptuado por el Real decreto de 29 de julio de 1910 y disposiciones concordantes, queda abierto dicho expediente, y por consiguiente, cuantas personas, conocedoras de los hechos meritorios citados, quieran deponer, verbalmente o por escrito, ya en pro o en contra, pueden hacerlo durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante esta Fiscalía (Oficialía Mayor del Gobierno Civil, calle Mayor, núm. 69), de once y media a doce y media horas.

Madrid, 31 de marzo de 1941.—Francisco Alvarez.

(G. C.—1.085)

MINAS

Don Manuel de Landeche y Allendesalazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que don Ricardo González Llorca, vecino de Madrid, Alcántara, 42, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 24 de marzo una solicitud pidiendo la propiedad de 20 pertenencias de una mina de mica, cuyo expediente tiene el número 1.293, que tendrá por nombre «Pepita», sita en el paraje denominado La Tejera, término municipal de Mangirón.

El terreno registrado linda: al Norte, con el arroyo La Tejera; al Oeste, Sur y Este, con terrenos comunales del mismo nombre.

Designa las 20 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida único, fijo e indubitado, el poste de conducción de energía eléctrica marcado con una cruz en forma de aspa y la cifra 1941 en pintura negra, midiéndose 100 metros en dirección al Norte magnético, donde se clavará la primera estaca; de la primera a la segunda estaca, se medirán 400 metros en dirección Oeste y se clavará la segunda estaca; de la segunda a la tercera, se medirán 500 metros en dirección Sur y se clavará la tercera estaca; de la tercera a la cuarta, se medirán 400 metros en dirección Este y se clavará la cuarta estaca; de la cuarta al poste punto de partida, se medirán 400 metros, quedando así cerrado el circuito de 20 pertenencias.

Y habiendo sido admitida por Decreto de 31 de marzo de 1941 la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Mangirón, en cumplimiento de lo dispuesto

en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excelentísimo señor Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 31 de marzo de 1941.—Manuel de Landeche.

(G. C.—1.100)

Jefatura Agronómica de la provincia de Madrid

De acuerdo con el Decreto de fecha cinco de septiembre de 1940 y lo dispuesto por la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, esta Jefatura hace público los precios de harina y pan que regirán para el mes actual.

Capital y zona consorciada.—Precios de la harina: 98 pesetas quintal métrico, al contado, en fábrica y sin envase. Precios del pan: piezas de 80 gramos, 0,20 pesetas (1.ª categoría); piezas de 120 gramos, 0,20 pesetas (2.ª categoría); piezas de 175 gramos, 0,20 pesetas (3.ª categoría).

Zona no consorciada.—Precio de la harina: 100,20 pesetas quintal métrico, al contado, en fábrica y sin envase. Precios del pan: Piezas de 80 gramos, 0,15 pesetas (1.ª categoría); piezas de 120 gramos, 0,15 pesetas (2.ª categoría); piezas de 175 gramos, 0,20 pesetas (3.ª categoría).

Las harinas serán de un rendimiento del 90 por 100, debiendo estar bien remolida.

Madrid, 9 de abril de 1941.—El Ingeniero Jefe, Francisco de la Peña.

(G. C.—1.099)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 14 de marzo último, anunciar subasta pública para contratar las obras de reparación y adecentamiento en los Parques primero y segundo de Bomberos, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el precio tipo de 24.134,23 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 482,68 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 17 de mayo de 1941, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Chamberí y Buenavista en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse,

durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al presupuesto extraordinario de 40 millones.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de abril de 1941.—Por ausencia del señor Secretario, el Oficial Mayor sustituto, Nicanor Puga.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de reparación y adecentamiento en los Parques primero y segundo de Bomberos.»)

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de reparación y adecentamiento en los Parques primero y segundo de Bomberos, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 194... (Firma del proponente.)

(O.—1.980)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 7 de febrero último, anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción y reparación, a base de hormigones asfálticos y riegos asfálticos, en las vías públicas de esta capital, y su conservación gratuita hasta 31 de diciembre de 1942, y la conservación retribuida, que comenzará después de terminada la gratuita y finalizará el 31 de diciembre de 1946, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por importe calculado de 700.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 14.000 pesetas

en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 16 de mayo de 1941, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Centro y Hospicio en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los respectivos presupuestos del Interior y Ensanche.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, se presentó una reclamación suscrita por la Sociedad Española de Contratas, en la que interesaba fuera aclarado el artículo 52 del pliego de condiciones facultativas, siendo estimada por la Comisión Municipal Permanente en su sesión de 4 del corriente.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de abril de 1941.—Por ausencia del señor Secretario, el Oficial Mayor sustituto, Nicanor Puga.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de construcción, reparación y conservación de hormigones asfálticos y riegos asfálticos en las vías públicas de esta capital.»)

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción y reparación, a base de hormigones asfálticos y riegos asfálticos, en las vías públicas de esta capital, y su conservación gratuita hasta 31 de diciembre de 1942, y la conservación retribuida, que comenzará después de terminada la gratuita y finalizará el 31 de diciembre de 1946, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en los días ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: Por los precios tipos, o con la baja o alza de ... tanto por 100 (en letra) en los precios tipos.)

Se compromete a tener en depósito

dentro del término municipal de Madrid, antes de quince días, contados a partir de la apertura de pliegos, a 200 toneladas de betún asfáltico y 100 de alquitrán, de las características exigidas a estos materiales, por poseer en estos momentos dicha cantidad en ... (se indicará el lugar en donde lo tenga depositado).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 1941... (Firma del proponente.)

(O.—1.979)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 21 de marzo último, acordó anunciar concurso público para contratar el arriendo y explotación de la llamada «Casa del Contrabandista», del Parque de Madrid, durante diez años, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el canon anual de 15.000 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Palacio y Universidad, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 300 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Cultura e Información, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contratado, la cantidad de 10.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este

concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 9 de abril de 1941.—Por ausencia del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—1.978)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal de 4 de los corrientes, por virtud del cual se incrementa en 70.000 pesetas el concepto 311 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, con destino a satisfacer los gastos que origine la instalación de fluido eléctrico y alumbrado en la Colonia de Boadilla del Monte, mediante transferencia de dicha suma del concepto 310 del mismo Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de abril de 1941.—El Secretario, P. A., el Oficial Mayor, Pedro de Górgolas.

(O.—1.982)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso

Subasta de los terrenos para la instalación de puestos en la verbena del Dos de Mayo, que tendrá lugar en la Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso el día 17 del actual, a las nueve y media de la mañana.

Para tomar parte en la misma será preciso exhibir el documento sindical expedido por el Sindicato provincial y local de Espectáculos, grupo Circo, sección Feriantes.

(O.—1.981)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diez, de esta Villa de Madrid, se tramita el expediente instado por doña Estela Neira Martínez, esposa de don Carlos Fournéu Lasaca, en solicitud de que se decreta su depósito provisional por haber interpuesto contra el mismo demanda de divorcio, en cuyo expediente, y por providencia de esta fecha, se ha acordado convocar a ambos cónyuges de comparecencia ante este Juzgado número diez, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno, para el día veintiséis del corriente mes, a las once de su mañana, al objeto de que se pongan de acuerdo con la persona que ha de ser depositaria de la doña Estela Neira y practicar, en su caso, las demás diligencias prevenidas para estos casos en la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y desconociéndose el domicilio del don Carlos Fournéu Lasaca, se

le cita por medio del presente para el acto anteriormente mencionado, advirtiéndole que aunque no comparezca se llevará a efecto el depósito solicitado por su esposa en la persona que la misma designe, y las demás diligencias que sean procedentes.

Dado en Madrid, a doce de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,

Cándido García

El Juez de primera instancia,

Agustín Cabeza de Vaca

(A.—1.641)

JUZGADO ESPECIAL DE DESBLOQUEO

EDICTO

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado Especial se siguen autos de juicio ordinario, declarativos de menor cuantía, a instancia de la Compañía Hipotecaria, antes la Cooperativa Hipotecaria, representada por el Procurador don José López Batanero, contra don Manuel Gómez González, de ignorado paradero, sobre revisión de pagos (cuantía siete mil seiscientos ochenta y nueve pesetas y treinta y ocho céntimos), en los que se han dictado las siguientes:

Providencia

Juez especial, señor Navarro.—Juzgado Especial.—Madrid, veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—Se acepta el conocimiento del presente procedimiento, en el que se tiene por personado y parte al Procurador don José López Batanero, en nombre y representación de la Compañía Hipotecaria, antes la Cooperativa Hipotecaria, con quien, en tal concepto, se entiendan las sucesivas diligencias, devolviéndole el poder presentado, dejando relación a continuación; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, que se tramitará de conformidad con lo preceptuado por la ley de Trámites para los juicios ordinarios de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado a don Manuel Gómez González, a quien se emplazará con entrega de las copias presentadas de la demanda y documentos, en el domicilio fijado en la escritura de préstamo—por desconocerse otro—, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, y la conteste.—Lo manda y firma S. S.ª; doy fe, Pedro Navarro.—Ante mí, Antonio Yáñez.—(Rubricados.)

Providencia

Juez especial, señor Navarro.—Madrid, veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—El anterior escrito únase a los autos de su razón, y de conformidad con lo que se solicita y lo dispuesto en el artículo seiscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, llévase a efecto el emplazamiento acordado a don Manuel Gómez González, en la forma interesada, a quien se haga saber comparezca en los autos, dentro del término de nueve días, teniendo en Secretaría, a su disposición, las copias presentadas.—Lo manda y firma S. S.ª; doy fe, Pacheco.—Ante mí, Antonio Yáñez.—(Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a don Manuel Gómez González, expido la presente para su inserción en el

BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,

Antonio Yáñez

V.º B.:

El Juez especial,

Pedro Navarro

(A.—1.645)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número 2, de Madrid, en los autos de mayor cuantía seguidos en dicho Juzgado a instancia de don Luis Giménez Canga-Argüelles, representado por el Procurador don José López Batanero, contra «El Consorcio Almagrera» (S. A.), sobre reclamación de veintinueve mil seiscientos sesenta pesetas sesenta céntimos de principal, intereses legales, gastos y costas, hoy en ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, en un solo lote, los bienes embargados en dichos autos a la demandada, y que son:

Mina de plomo argentífero, llamada «Ramo de Flores», con edificios y dependencias, sita en el barranco Francés, de Sierra Almagrera, término de la ciudad de Cuevas, compuesta de una pertenencia de cuarenta y dos mil sesenta y seis metros cuadrados de extensión; que linda: Norte, con la mina «Recompensa»; a Poniente, con la mina «Medio Mundo»; Mediodía, con la «Sarita», y Levante, con la «Prevención» y próximo «Casa de Vacas».

Una máquina de extracción eléctrica «Fournier y Mouillon», de 170 HP, dotada de todo el material necesario para su funcionamiento, marcada con el número 3.737.

Un motor eléctrico, de 170 HP, de la casa Construcciones Eléctro mecánicas de Córdoba, con el número 7.883.

Dos cables planos de acero, de 76 por 11, de unos 550 metros de largo cada uno, aproximadamente.

Un compresor Chicago Pneumatic, de 8 por 6, de 5.945 litros de aire aspirado por minuto.

Un motor eléctrico, de 40 HP, de la casa Construcciones Electro mecánicas, con el número 5.108.

Las tuberías y demás material para el funcionamiento del compresor.

Un castillete metálico instalado sobre el pozo de la expresada mina «Ramo de Flores».

Una máquina de extracción de minerales a vapor, incompleta.

Una sub-estación eléctrica, instalada a la intemperie, con tres transformadores, de 67 kilowatios, igual a 201 kilowatios.

Para dicha subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número 2, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, y el local del Juzgado de primera instancia de Cuevas del Almanzora (Almería), el día diecisiete de mayo próximo, a las doce horas. Servirá de tipo un millón doscientas diez mil pesetas en que han sido tasados los expresados bienes por el perito designado al efecto.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los títulos de propiedad de dicha mina, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Madrid, cinco de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,

Antonio Yáñez
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Juan A. Pacheco

(A.—1-1.644)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diez se siguen los autos declarativos de mayor cuantía promovidos por doña Josefa Suárez Alvarez, representada por el Procurador don Alfonso Lodeiro Arrojo, contra los herederos de doña Engracia Suárez Zapata, para que se eleve a escritura pública el documento privado de cesión de bienes, fecha quince de octubre de mil novecientos treinta y ocho, hecha por la doña Engracia Suárez a favor de la doña Josefa Suárez, de cuya demanda se dió traslado a dichos demandados, para que comparecieran en los autos, dentro del término de nueve días, por medio de edictos publicados en los *Boletines Oficiales del Estado* y de esta provincia, fechas primero y diez de octubre de mil novecientos treinta y nueve. Y habiendo transcurrido ese plazo sin que dichos herederos de doña Engracia Suárez Zapata hayan comparecido en los autos, se les hace un segundo emplazamiento para que lo verifiquen dentro de los cinco días siguientes, contados desde la publicación del presente en aquellos periódicos, apercibiéndoles que si no comparecen serán declarados en rebeldía y se dará por contestada la demanda por su parte, notificándoles las sucesivas actuaciones en los estrados del Juzgado; haciéndoles presentes que cuando comparezcan se les hará entrega de las copias presentadas de la demanda y documentos.

Dado en Madrid, a siete de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,

Cándido García

El Juez de primera instancia,

Juan A. Pacheco

(A.—1-1.643)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en esta fecha, por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de los de esta Capital, en el pro-

cedimiento sumario seguido por don Angel Aráiz Galán, contra don Sinforiano Fuentes Sánchez, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de la siguiente

Finca

Una casa de planta baja, en esta Capital, calle de Antoñita Morán, número uno, con vuelta y fachada a la calle de Agustín Rodríguez Bonat, barrio de Opañel, y linda: al frente, u Oeste, con calle de Antoñita Morán; derecha entrando, o Sur, con la misma calle; testero, o Este, con tapias del cementerio de San Lorenzo, y por la izquierda entrando, o Norte, con la calle de Agustín Rodríguez Bonat; encierra una superficie de quinientos veintiséis metros y sesenta y siete decímetros cuadrados.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiuno de mayo próximo, a las once y media de la mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente en efectivo la suma de mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta, del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del refrendante, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,

P. S.,

Manuel Leira

Antonio de Santiago.

(A.—1-1.640)

JUZGADO MILITAR

REQUISITORIA

JUZGADO EVENTUAL NUMERO 17

García Puente (Daniél), que perteneció al Radio núm. 7 de J. S. U., sin que consten más señas y circunstancias, procesado por rebelión, comparecerá en el término de diez días ante don José María Sousa Casani, Comandante de Infantería, Juez instructor del Juzgado Militar Eventual número 17, sito en la calle de Piamonte, número 2, piso tercero; de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que hubiere lugar.

Madrid, 25 de marzo de 1941.—
El Comandante Juez instructor, José María Sousa Casani.

(B.—4.912)

COMISION MIXTA PARA LA VENTA DE MATERIAL AUTOMOVIL

Venta número 7

Esta Comisión pone en venta los siguientes lotes de vehículos, publi-

cados en el «Boletín Oficial del Estado» número 100, de 10 del actual:

Primer lote.—Nueve turismos «Fiat» y un «Nasch». Precio mínimo: mil trescientas sesenta y cinco pesetas (1.365). Precio máximo: cinco mil ciento cincuenta pesetas (5.150).

Segundo lote.—Diez turismos «Fiat». Precio mínimo: mil trescientas cincuenta pesetas (1.350). Precio máximo: tres mil pesetas (3.000).

Tercer lote.—Nueve turismos «Fiat» y un «Dodge». Precio mínimo: mil trescientas ochenta pesetas (1.380). Precio máximo: siete mil cincuenta pesetas (7.050).

Cuarto lote.—Diez turismos «Fiat». Precio mínimo: mil doscientas noventa y cinco pesetas (1.295). Precio máximo: cuatro mil novecientas cincuenta pesetas (4.950).

Quinto lote.—Diez turismos «Fiat». Precio mínimo: mil cuatrocientas cuarenta pesetas (1.440). Precio máximo: doce mil pesetas (12.000).

Sexto lote.—Diez turismos «Fiat». Precio mínimo: mil trescientas noventa y cinco pesetas (1.395). Precio máximo: nueve mil ciento cincuenta pesetas (9.150).

Séptimo lote.—Diez turismos «Fiat». Precio mínimo: mil doscientas cuarenta y cinco pesetas (1.245). Precio máximo: siete mil ochocientas cincuenta pesetas (7.850).

Octavo lote.—Nueve turismos «Chevrolet» y un «Fiat». Precio mínimo: mil ciento cinco pesetas. Precio máximo: cinco mil ochocientas cincuenta pesetas (5.850).

Noveno lote.—Diez turismos «Chevrolet». Precio mínimo: mil ciento setenta pesetas (1.170). Precio máximo: cinco mil novecientas pesetas (5.900).

Décimo lote.—Diez turismos «Chevrolet». Precio mínimo: mil doscientas diez pesetas (1.210). Precio máximo: seis mil trescientas cincuenta pesetas (6.350).

Undécimo lote.—Ocho turismos «Chevrolet» y dos «Austin». Precio mínimo: mil ciento cinco pesetas (1.105). Precio máximo: siete mil seiscientos cincuenta pesetas (7.650).

Duodécimo lote.—Diez turismos «Austin». Precio mínimo: mil pesetas (1.000). Precio máximo: trece mil trescientas pesetas (13.300).

Décimotercer lote.—Nueve turismos «Morris» y un «Austin». Precio mínimo: mil cincuenta pesetas (1.050). Precio máximo: Once mil cincuenta pesetas (11.050).

Décimocuarto lote.—Siete turismos «Austin», dos «Morris» y un «Wauxhall». Precio mínimo: mil treinta y cinco pesetas (1.035). Precio máximo: trece mil setecientas cincuenta pesetas (13.750).

Décimoquinto lote.—Diez turismos de diversas marcas. Precio mínimo: mil doscientas setenta y cinco pesetas (1.275). Precio máximo: siete mil cincuenta pesetas (7.050).

Décimosexto lote.—Diez turismos de diversas marcas. Precio mínimo: mil cuatrocientas diez pesetas (1.410). Precio máximo: trece mil cincuenta pesetas (13.050).

Décimoséptimo lote.—Diez turismos de diversas marcas. Precio mínimo: mil trescientas sesenta pesetas (1.360). Precio máximo: siete mil seiscientos pesetas (7.600).

Décimooctavo lote.—Diez turismos de diversas marcas. Precio mínimo: mil trescientas noventa y cinco pesetas (1.395). Precio máximo: doce mil pesetas (12.000).

Décimonoveno lote.—Diez turismos de diversas marcas. Precio mínimo: mil trescientas diez pesetas (1.310). Precio máximo: siete mil doscientas pesetas (7.200).

Vigésimo lote.—Diez turismos de diversas marcas. Precio mínimo: mil ciento setenta y cinco pesetas (1.175). Precio máximo: ocho mil setecientas cincuenta pesetas (8.750).

Estas ventas se efectuarán con arreglo a las normas, pliego de condiciones legales y modelo de proposición publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 72, de 13 de marzo.

Únicamente se admitirán ofertas por lotes.

Los vehículos se encuentran aparcados en el Campo de «Golf» de Puerta de Hierro, donde podrán ser examinados por los compradores, de tres a seis de la tarde, previa autorización de la Comisión, en cuyo domicilio, plaza de Cánovas, número 4, se encuentran expuestas las relaciones de vehículos con detalle de marca, precios y características.

La venta tendrá lugar el día 28 de los corrientes, a las diez de la mañana, en los locales de esta Comisión.

Madrid, 12 de abril de 1941.

(O.—1.975)

LA NUEVA PANERA INDUSTRIAL, S. A.

Esperanza, 4. Madrid

Habiéndose extraviado la acción de esta Sociedad número 150, de la serie A, propiedad de don Jacinto Picazo Martínez, se anuncia al pública por primera y única vez, para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando esta Sociedad exenta de responsabilidad. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos sociales.

Madrid, 14 de abril de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, Aurelio Martín Velasco

(A.—1-1.642)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito sobre valores públicos número 3.151, por la cantidad de pesetas 3.500, expedido a doña Manuela Sanz Hernanz en 5 de noviembre de 1927, se previene que, si en el plazo de veinte días, contados desde esta fecha, no se presenta reclamación alguna en contrario, quedará nulo y sin valor ni efecto aquel documento, extendiéndose un duplicado a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de este Establecimiento.

Madrid, 15 de abril de 1941.—El Jefe de la Sección (firmado).

(A.—1-1.602)

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELEFONO 53202